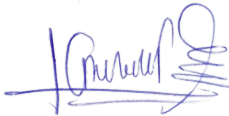

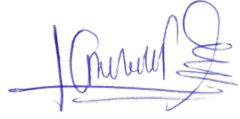

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	1 de 26


## PROTOCOLO ANTISOBORNO

**ROGGIO**

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.


SUCURSAL PERÚ

<b>Elaborado por:</b>	<b>Firma:</b>
Oficial de cumplimiento	
<b>Revisado por:</b>	<b>Firma:</b>
Gerente SIG / Oficial de cumplimiento	 <small>Iván Palacios Rodríguez Gerente SIG BRH S.A. Sucursal Del Perú</small> 
<b>Aprobado por:</b>	<b>Firma:</b>
Alta Dirección	 <b>Leandro Murgukondo</b> <small>Gerente General BRH S.A. Sucursal Del Perú</small>

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	2 de 26

## Contenido

Palabras del presidente del Directorio de BRH .....	3
Introducción .....	4
Nuestra Visión .....	4
Definiciones .....	5
Política Antisoborno .....	6
Nuestro protocolo antisoborno y su ámbito de aplicación .....	7
Destinatarios .....	7
<i>Misión y Valores de Referencia</i> .....	7
<i>Cumplimiento Normativo</i> .....	7
Cumplimiento de los Principios Éticos .....	9
<i>Capacitación</i> .....	10
<i>Debida Diligencia hacia Organizaciones controladas y Socios de negocio</i> .....	11
Relación con Proveedores y Contratistas .....	11
Relación con Clientes.....	12
Relación con los Sindicatos.....	12
<i>Conflictos de Interés y Riesgo de Influencia Indevida</i> .....	12
Antisoborno .....	13
<i>Tratamiento de Información</i> .....	14
<i>Uso Correcto de Bienes de BRH</i> .....	16
<i>Implementación y Control</i> .....	18
<i>Sistema de Denuncias</i> .....	19
<i>Investigación de Hechos Denunciados</i> .....	19
<i>Responsabilidad Respecto al protocolo antisoborno</i> .....	20
<i>Medidas Disciplinarias</i> .....	21
<i>Vigencia</i> .....	21

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	3 de 26

### **Palabras del Representante legal permanente de BRH**

Nuestro compromiso es alto, y nos exige poner en práctica valores esenciales de respeto, honestidad e integridad.

El presente antisoborno materializa nuestros principios éticos, unifica criterios, delinea procedimientos, y establece un marco de referencia para una actuación íntegra, con el fin de guiar las decisiones correctas con apego a nuestros valores, definiendo los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que debemos ajustarnos.

Creemos que los comportamientos éticos de todos los colaboradores de todos los niveles de BRH, sin excepción, son parte fundamental de los valores que, junto con la integridad y la transparencia son los pilares fundamentales de BRH.

Queremos remarcar que el presente protocolo antisoborno es de lectura obligatoria y comprensión para todos los colaboradores y debe comprometerlos en su implementación y guía en las actividades diarias. Los invito, por lo tanto, a leer el protocolo antisoborno y a familiarizarse con las otras políticas, manuales y guías de BRH, con las cuales usted trabaja.


Nuestros directivos y gerentes también tienen la responsabilidad de promover los principios recogidos en este protocolo antisoborno y de fomentar una cultura que valore la conducta ética más elevada en todos los miembros del equipo.

Nuestro compromiso de hacer lo correcto depende de su capacidad de atender cualquier sospecha de incumplimiento de este protocolo con celeridad y respeto. Si cree que se ha producido una infracción legal o ética, debe informar de ello a su superior jerárquico, al Oficial de Cumplimiento, o bien a través del canal de denuncias.

Gracias por tomarse el tiempo necesario para leer, comprender y cumplir con este protocolo antisoborno. La honestidad, la equidad y la integridad son factores claves de nuestra cultura y de nuestro éxito futuro.

Atentamente,

Alta Dirección de BRH

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	4 de 26

## Introducción

### Nuestra Visión

**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Sucursal del Perú (“BRH”)**, cuenta con el personal calificado y los procesos estandarizados para brindar servicios de Construcción de obras civiles; viales, ferroviarias, hidráulicas, y sus obras complementarias. Desde el estudio de los proyectos previos a la presentación de las ofertas hasta la recepción de las obras. Comprende esto las obras en sí mismas y los procesos de apoyo.

Nuestro fin y nuestros valores forman la base de nuestra cultura, una cultura que se origina en la responsabilidad, la gestión del riesgo disciplinada y actuar en forma conjunta como equipo para prestar servicios de la mejor manera. Todo esto se une como motor del crecimiento responsable.


Nuestra visión, misión y valores son:

**“Visión”**: Ser empresa líder en Construcción de obras civiles; viales, ferroviarias, hidráulicas, y sus obras complementarias, basado en exigentes criterios de calidad e innovación, garantizando a sus clientes un servicio de excelencia.

**“Misión”**: Prestar servicios de su especialidad con los más altos niveles de calidad, seguridad, cumplimiento y rentabilidad, para la plena satisfacción de sus clientes y el cumplimiento de su responsabilidad social y empresarial.

**“Valores”**: Son valores de BRH:

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Solidaridad
- Lealtad y Fidelidad
- Cumplimiento
- Seriedad
- Calidad
- Eficiencia
- Confianza
- Ética

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	5 de 26

## Definiciones

“**BRH**”: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Sucursal del Perú

“**Compañía**”: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Sucursal del Perú

“**Colaboradores Internos**”: Todos gerentes y empleados (ya sea que formen parte de su planta permanente o semipermanente o se trate de personal temporal, pasantes o empleados contratados) de BRH, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica.

“**Colaboradores Externos**”: Todas las otras personas que trabajen o presten servicios a BRH.


“**Colaboradores**”: Incluye a “Colaboradores Internos” y a “Colaboradores Externos”.

“**Sector Público**”: Incluye tanto el Sector Público nacional, provincial, regional o distrital, organismos interjurisdiccionales, entes en los que el Estado en cualquiera de sus niveles tenga participación y organizaciones internacionales.

“**Funcionario Público**”: Incluye a todos los funcionarios o empleados de un departamento, agencia o repartición del Estado, y a toda persona que participe accidental o permanentemente en el ejercicio de funciones públicas, de manera remunerada u honoraria, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente; a todo funcionario o empleado de oficinas de permisos, autorizaciones y licencias, funcionarios aduaneros, candidatos a cargos públicos y funcionarios de organizaciones públicas internacionales. Igual tratamiento se les dará a familiares o asociados directos de esas personas.

“**Soborno**”: Se refiere a todo acto ilícito en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional, Ley N.º 30424, su Reglamento, Decreto Supremo N.º 002-2019-JUS, en el Código Penal.

“**SGA**”: Sistema de Gestión Antisoborno

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	6 de 26

## Política Antisoborno


En **BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERÚ**, nos dedicamos a ofrecer servicios de Construcción de obras civiles; viales, ferroviarias, hidráulicas, y sus obras complementarias. Desde el estudio de los proyectos previos a la presentación de las ofertas hasta la recepción de las obras. Comprende esto las obras en sí mismas y los procesos de apoyo. Es por ello que, con el fin de prevenir el soborno, se compromete a:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas antisoborno vigentes aplicables a la organización.
- Reducir los riesgos de soborno en nuestras actividades.
- Cumplir con los requisitos y buscar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante un hecho o conducta sospechosa, y garantiza la confidencialidad, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacción.
- Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos internos y la legislación aplicable, aquellas actuaciones que supongan incumplimientos de lo establecido en nuestra Política Antisoborno.

La Alta Dirección ha designado a un Oficial de Cumplimiento antisoborno quien tiene la autoridad e independencia en la lucha preventiva contra el soborno cuya función principal es supervisar la implementación y mantenimiento del sistema.

El cumplimiento de esta política es un compromiso asumido por todos en BRH Sucursal del Perú, para lograr los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Vs.00

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	7 de 26

### **Nuestro protocolo antisoborno y su ámbito de aplicación**

El presente protocolo antisoborno es aplicable de acuerdo con el alcance establecido en el sistema de gestión antisoborno.

### **Destinatarios**

El protocolo antisoborno se aplica a todos los Colaboradores Internos y a todos los Colaboradores Externos de BRH.

Asimismo, se procurará que los Colaboradores Externos que interactúen con BRH, tales como socios, proveedores, clientes, contratistas y subcontratistas, respeten y apliquen, los principios contenidos en este protocolo antisoborno.

### **Misión y Valores de Referencia**

Nuestra experiencia y trayectoria en negocios de construcción y servicios, brindan respaldo y capacidad de gestión, sobre la base de la filosofía de trabajo y el compromiso con la gente, valores que se transmiten desde nuestros orígenes y que forman parte de la impronta de BRH.

### **Cumplimiento Normativo**


En BRH desarrollamos nuestra actividad de acuerdo con la legislación vigente en el país en cuanto a la gestión antisoborno.

Todo Colaborador debe observar y cumplir siempre las disposiciones legales que se les aplica para el desempeño de sus funciones profesionales, requiriendo; en su caso, la información necesaria a su superior jerárquico. En el caso de los Colaboradores Internos, dicha responsabilidad abarca, asimismo, la adopción de las medidas pertinentes al tomar conocimiento de irregularidades practicadas por terceros, que puedan comprometer los intereses de BRH.

La reputación de BRH está marcada sustancialmente por la presencia, el trabajo y la conducta de cada miembro, y todo comportamiento inapropiado puede perjudicar la reputación de BRH y afectar de manera negativa a sus intereses, su imagen pública y su prestigio.

Además de cumplir con la ley, debemos adherirnos a todos los estándares que se delinean en el presente protocolo antisoborno. BRH se esfuerza por llevar a cabo todas sus actividades empresariales de conformidad con los estándares más elevados de integridad y de conducta ética empresarial, aun cuando ello pueda implicar perder un negocio o ganancias en el corto plazo.

Ningún Colaborador ayudará conscientemente a terceros en la violación de cualquier ley, ni colaborará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que puedan, de ser conocidas, dañar la reputación de BRH o enviar señales erróneas a los mercados, o

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	8 de 26


perjudicar la relación con los clientes, proveedores, o las autoridades públicas, entre otros.

Debemos ser transparentes y honestos en nuestras relaciones con nuestros clientes, los funcionarios Públicos, nuestros proveedores y contratistas, competidores, y el público en general. Nunca debemos aprovecharnos indebidamente de nadie a través de la manipulación, el engaño, la ocultación o el abuso de información privilegiada, ni a través de la tergiversación de hechos materiales, ni ninguna otra práctica intencional parecida. Tampoco debemos facilitar ni participar en Prácticas soborno junto con otras personas. La integridad y el cumplimiento de las normas son responsabilidad de todos los que formamos parte de BRH.

BRH ha establecido los siguientes principios de actuación:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno.
- Cumplir con la legislación antisoborno vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el protocolo antisoborno.
- Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de los valores y principios recogidos en el protocolo antisoborno, así como implementar los medios de prevención y detección de soborno.
- Cumplir con los requisitos y buscar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante un hecho o conducta sospechosa.
- Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al protocolo antisoborno, o a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada.
- Dar la adecuada capacitación continua sobre ética y cumplimiento, sea de manera presencial o mediante el método e-learning, a todos los Colaboradores de BRH.
- Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al protocolo antisoborno, y a quienes, con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos.



 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	9 de 26

### **Cumplimiento de los Principios Éticos**

BRH se obliga al cumplimiento de los principios éticos delineados en el presente protocolo antisoborno, y se comprometen firmemente a garantizar su implementación en todas sus actividades, en todos los niveles.


#### **El Oficial de Cumplimiento**

BRH tiene un Oficial de Cumplimiento, designado por el Gerente General con un mandato de un (1) año (que puede ser renovado sucesivamente), que lleva a cabo la implementación y ejecución de los principios reconocidos en el presente protocolo antisoborno.

El Oficial de Cumplimiento también asume la función de auditoría interna, que incluye asuntos contables y la supervisión de los procedimientos internos. El Oficial de Cumplimiento reporta periódica y directamente al Gerente General.

El Oficial de Cumplimiento desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- Asegurar que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de este documento.
- Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno a la Alta dirección y otras funciones de cumplimiento, según corresponda.
- Gestionar el tratamiento de los reportes de inquietudes.
- Promover y facilitar que las personas reporten, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el soborno o intento de soborno, o cualquier incumplimiento o debilidad en el Sistema de Gestión antisoborno ISO 37001.
- Solicitar que se trate los informes de forma confidencial con el fin de proteger la identidad del informante y de otras personas que participen o se hagan referencia en el informe.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	10 de 26

### **Capacitación**

El Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que se cumplan los programas de capacitación y formaciones periódicas, al menos una vez al año, para que cada Colaborador Interno conozca los principios y valores contenidos en el presente protocolo antisoborno. Todo nuevo Colaborador Interno seguirá una capacitación inicial sobre los principios de integridad recogidos en el presente protocolo antisoborno como parte de su inducción. Los Colaboradores Internos deben firmar la **Declaración de Compromiso y Cumplimiento del protocolo antisoborno (Interno)** (Anexo A y Anexo A Bis) una vez que lo hayan recibido y leído. Los Colaboradores Externos también deben firmar la **Declaración de Compromiso y Cumplimiento del protocolo antisoborno (Terceros)** (Anexo B) una vez que lo hayan recibido y leído.

El Oficial de Cumplimiento puede adaptar el nivel y la modalidad de la capacitación en función de las tareas y responsabilidades de los Colaboradores Internos en cuestión. En términos generales, las capacitaciones tienen por objeto alertar a los Colaboradores Internos sobre los riesgos de integridad específicos a sus funciones o sectores en los que operan.


Las capacitaciones son obligatorias para todos los Colaboradores Internos, con independencia de su nivel jerárquico, quienes deben firmar la **Declaración de Cumplimiento de la Capacitación** (Anexo C) después de cada taller. El Oficial de Cumplimiento mantiene un registro con las capacitaciones otorgadas a cada Colaborador Interno en el que constarán las fechas y los contenidos de cada formación.

Las capacitaciones se pueden realizar en formato *e-learning* u otro formato de formación alternativo, en el caso de que el Colaborador Interno no disponga de los medios informáticos necesarios, y serán coordinadas por la Gerencia de Recursos Humanos.

En función a la importancia de la capacitación, el Oficial de Cumplimiento solicitará al área de recursos humanos la evidencia de verificación de la eficacia de la capacitación, y de esta manera el Oficial de Cumplimiento se asegurará la efectiva comprensión e internalización por parte de los Colaboradores Internos.

La no realización de las capacitaciones en los plazos establecidos por parte de un Colaborador Interno se considerará como falta grave y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias y laborales de acuerdo con la legislación aplicable. La no superación de la capacitación conllevará la necesaria repetición de la misma.

El Oficial de Cumplimiento también es responsable de organizar, en la medida de las posibilidades y que resulte pertinente, programas de capacitación y formaciones periódicas a Colaboradores Externos de los principios y valores contenidos en el presente protocolo antisoborno.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	11 de 26

### **Debida Diligencia hacia Organizaciones controladas y Socios de negocio**

BRH cumple procedimientos de debida diligencia con terceros, consistentes en la ejecución de una serie de controles previos a la contratación, a los efectos de poder comprobar, en forma razonable, su existencia formal y legal, trayectoria, antecedentes y experiencia en la industria o sector en el que se desempeñan.

El término comprende tanto a personas naturales como a personas jurídicas que actúen como: (i) socios en sociedades o partes en contratos en los que también participe BRH (incluyendo asociaciones de colaboración empresarial y uniones transitorias); (ii) contratistas y/o subcontratistas de BRH; (iii) proveedores de bienes o servicios (incluyendo dentro de esta categoría, a consultores, despachantes de aduana y otros prestadores de servicios) a los efectos de la interpretación del presente protocolo antisoborno, las personas referidas en los puntos (i) a (iii) precedentes, se consideran comprendidas en la definición de “Socios de negocio”; y (iv) clientes.

En la misma dirección, los mecanismos de diligencia que se aplican están destinados a permitir a BRH, en la medida de lo razonablemente posible, la contratación de los Colaboradores Externos más idóneos para la provisión de un determinado bien o la prestación de un determinado servicio.

En el plano de los clientes, los procedimientos que se aplican están orientados a lograr el conocimiento más cabal posible del tercero que requiera los servicios de BRH.


Los Colaboradores Internos de BRH que ejecuten los procesos de debida diligencia deben seguir los procedimientos de acuerdo a lo establecido por la empresa.

### **Relación con Proveedores y Contratistas**

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de BRH se realizarán con objetividad y transparencia, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de los Colaboradores que participan en los mismos. Deberán siempre estar fundados en criterios técnicos y profesionales, y en las necesidades de BRH, rechazándose en todos los casos prácticas de competencia desleal, trabajo infantil, trabajo forzado o compulsivo, y otras prácticas contrarias a los principios del presente protocolo antisoborno, incluso en la cadena productiva de tales proveedores. La selección y la contratación de prestadores de servicios y contratistas, deben conducirse mediante cálculo de costos y necesidades de BRH, que garanticen la mejor combinación de precio y calidad. Es nuestro deber seleccionar a los proveedores en función de la oferta competitiva, asegurando en todo momento un proceso justo de selección y sin favoritismos.

Las compras se gestionarán buscando la mejor oportunidad de mercado, fomentando la responsabilidad social y protección medioambiental, rechazándose cualquier conducta o práctica comercial cuestionable.

Los Colaboradores Internos directamente vinculados a la negociación con los Colaboradores

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	12 de 26

Externos, deberán buscar el mejor interés de BRH en cada negociación, debiendo garantizar la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

Se protegerá en todo momento la información confidencial de los proveedores.

### **Relación con Clientes**

Los Colaboradores Internos deberán promover el establecimiento de relaciones comerciales duraderas con los clientes, basadas en una actitud de permanente servicio, satisfaciendo sus expectativas y manteniendo altos niveles de calidad.

Los Colaboradores Internos deberán ofrecer un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad.

La relación con los clientes deberá caracterizarse por un trato cordial y eficiente, brindando información precisa y transparente. Se alineará con los valores éticos y corporativos, y garantizará siempre una respuesta asertiva y respetuosa de los plazos esperados por los mismos.

Los Colaboradores Internos respetarán la confidencialidad de la información suministrada por los clientes y la información de carácter privado a la que puedan tener acceso en el desempeño de su actividad profesional.

### **Relación con los Sindicatos**

BRH busca mantener con las entidades sindicales una relación permanente de respeto y armonía, y no practicar ningún tipo de discriminación con los colaboradores sindicalizados.

### **Conflictos de Interés y Riesgo de Influencia Indevida**


Se considera como un conflicto de interés aquella situación en la que el juicio del Colaborador Interno y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario (social, financiero o político) que entra en conflicto con los intereses de BRH, e interfiere en la objetividad y profesionalismo del trabajo que se realiza.

Los Colaboradores Internos se comprometen a actuar siempre con integridad y de buena fe en las actividades relacionadas con BRH, de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas con ellos, no primen por sobre los de BRH o sus clientes.

Si un Colaborador Interno llegase a considerar que se encuentra comprendido en una situación de conflicto de interés, deberá alertar de inmediato a su superior jerárquico directo y, posteriormente, comunicarla al Oficial de Cumplimiento.

Algunos ejemplos de “conflictos de interés” serían los siguientes:

- Favorecer la contratación de la compañía en la que trabaja un familiar o allegado directo;
- Que se contrate a un familiar (parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	13 de 26

segundo de afinidad) o allegado directo que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato con un funcionario Público con el objetivo de influir en la decisión del funcionario Público a fin de obtener contratos, u otros beneficios, con el Estado en sus tres niveles de gobierno, o una entidad estatal;

- Que un Colaborador Interno realice actividades comerciales por fuera de BRH con un contratista, proveedor o competidor de BRH;
- Favorecer la contratación de una compañía con la que existe una controversia o litigio pendiente;
- Favorecer la contratación de una compañía que sea deudor o acreedor de BRH; y
- Que exista una relación afectiva, un parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, entre un Colaborador Interno y su supervisor directo.

Desde luego, está terminantemente prohibido ejercer cualquier tipo de influencia indebida sobre un funcionario Público, cualquiera sea su rango o función, con la finalidad de obtener del funcionario Público un beneficio para BRH.

La contratación de los Colaboradores Internos de BRH debe ser hecha de manera objetiva y en mérito a la idoneidad del candidato. En el proceso de selección de personal, el candidato debe declarar si algún familiar directo suyo (hasta tercer grado por consanguinidad) es funcionario Público o trabaja o presta servicios en alguna entidad estatal, o en alguna compañía competidora de BRH. Si se contrata un Colaborador Interno con vínculos directos con un funcionario Público, se tomarán las medidas necesarias para asegurarse que dicho Colaborador Interno no participe en ningún asunto vinculado, directa o indirectamente, con el área de actuación o influencia del funcionario en cuestión.

El Oficial de Cumplimiento verifica que se complete la **Declaración de Posibles Conflictos de Interés** (Anexo D) a todos los Colaboradores Internos.


### **Antisoborno**

En BRH consideramos que el soborno es inaceptable, dañina para empresa.

Sostenemos una política de “tolerancia cero” en todo lo concerniente al soborno, la cual incluye los “pagos de facilitación”, es decir, pagos destinados a garantizar o agilizar las acciones del gobierno, como, por ejemplo, emitir permisos o liberar pagos o bienes.

BRH prohíbe cualquier comportamiento de algún Colaborador Interno o tercero que actúe en su nombre, que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, beneficios a clientes, proveedores, o representantes de la administración pública, de quienes se pueda obtener una ventaja para BRH.

Los Colaboradores Internos no ofrecerán ni concederán en relación con su actividad laboral, ventajas personales injustificadas a empleados de contrapartes contractuales. Sólo se admitirán regalos comúnmente aceptados, regalos promocionales, así como invitaciones de poco valor de terceros con los que se concierten negocios, siempre que sean en una medida adecuada y no

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	14 de 26

tengan el objetivo de influir de mala fe en decisiones del negocio y sean acordes a la “Política Antisoborno” de BRH.

Los regalos, así como las invitaciones, deberán ser acordes con los principios de la cortesía, así como las costumbres sociales habituales y no podrán servir, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, los implicados y del valor del regalo, para influir en las decisiones comerciales.

Se evitará cualquier apariencia de fraude o conducta inapropiada. Los regalos o invitaciones no podrán servir nunca como incentivo para cerrar un negocio, pedidos adicionales o encargos.

BRH no participa, ordena, autoriza, promete, conspira, induce o asiste a nadie en prácticas de soborno, ya sea directamente o a través de un tercero. En este último caso, debemos difundir en nuestros socios e intermediarios las políticas internas que deben comprometerse a respetar de forma específica al actuar como representantes de BRH en Perú y en el exterior.

En ningún caso, las personas autorizadas por BRH para negociaciones, licitaciones, reclamos a la administración pública, ofrecerán obsequios o beneficios a funcionarios Públicos, ni sus familiares, cuando tengan como fin influir en sus decisiones o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, legislativo, administración pública u organismo oficial.

En ciertas circunstancias, los regalos empresariales ocasionales e invitaciones, así como los descuentos y prestaciones gratuitas de servicios por motivos de promoción comercial, podrán considerarse apropiados, siempre y cuando no se vea afectado el interés de BRH, ni su relación comercial con personas u organizaciones y se cumpla con lo establecido en la “Política Antisoborno” de BRH.

Las donaciones por parte de BRH se autorizarán siempre por parte de la alta dirección de BRH y respetarán siempre la legislación vigente.

Si existen dudas sobre la finalidad de cualquier acto, el Colaborador Interno debe hacer las consultas correspondientes al Oficial de Cumplimiento.

### **Tratamiento de Información**


#### **Transparencia y Accesibilidad de la Información**

BRH tendrá a disposición de sus accionistas, de manera oportuna y correcta toda la información necesaria sobre BRH, de modo que éstos dispongan de información veraz, completa, precisa y fácilmente comprensible sobre todos los aspectos sustanciales relativos a la situación financiera actual y proyectada, el análisis de factibilidad de nuevos proyectos, los resultados de sus operaciones y todos los hechos relevantes que afecten o puedan afectar a BRH.

De esta manera, la toma de decisiones por parte de sus accionistas se hará sobre bases consistentes, conscientes y bien fundadas, permitiendo sustentar el desempeño y los lineamientos de BRH.

#### **Información Privilegiada**

Está prohibido a todo Colaborador de BRH que tenga acceso a información privilegiada, realizar

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	15 de 26

transacciones de compra o venta de acciones y/o activos de BRH en beneficio propio, o divulgar dichas informaciones para que terceros lo hagan.

Se considera información privilegiada a cualquier información concreta sobre BRH que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir sobre el precio de las acciones u otros activos. Son ejemplos de información privilegiada: cambios en la gerencia de BRH; planes de inversiones; licitaciones adjudicadas y aún no divulgadas; información financiera; negociaciones referentes a una fusión o adquisición; informes acerca de cambios en las políticas financieras de BRH; nuevos productos o procesos en desarrollo; cuestiones judiciales; remuneración de sus Colaboradores Internos, etc.

Cabe señalar que cualquier integrante de BRH puede tener acceso a información privilegiada, sea cual fuera el nivel de responsabilidad o el cargo que ocupe.

#### Integridad de la Información Financiera

Es fundamental que los Colaboradores Internos de BRH observen las mejores prácticas en todas las cuestiones relativas a contabilidad, controles financieros e información interna. De acuerdo a los principios de contabilidad exigidos, los registros de datos y los demás documentos tienen que ser siempre completos, y ajustados al tiempo y al sistema.

BRH prohíbe la falsificación de libros y registros contables con el fin de evitar que BRH oculte sobornos o pagos indebidos o incurran en prácticas contables fraudulentas. Por lo tanto, se deberá:

- Mantener libros, cuentas y registros que reflejen la operación y disposición de efectivo de BRH.
- Mantener un sistema contable de control interno que pueda detectar y evitar pagos ilícitos a funcionarios Públicos.
- Asegurarse que las operaciones se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados o las normas internacionales de información financiera, según resulte aplicable.
- Realizar auditorías permanentes de la función de cuentas por pagar.
- Efectuar comparativos periódicamente de activos registrados contra activos existentes a efecto de identificar y atender disparidades.


Tenemos el deber de asegurarnos que nuestros registros, financieros o de cualquier tipo, sean exactos. Esto exige conservar los registros de un modo seguro y seguir las directrices sobre conservación de documentos y cooperar con nuestros auditores internos y externos.

#### Confidencialidad de la Información

La protección de la información confidencial de BRH resulta trascendental para el crecimiento de BRH y su posibilidad de competir.

La información confidencial comprende toda la información que no se ha hecho pública que podría ser de utilidad para los competidores o cuya divulgación podría ocasionar un perjuicio a



 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	16 de 26

BRH, a sus accionistas o a sus clientes.

La información confidencial puede incluir detalles concernientes a BRH , incluyendo pero no limitado a información sobre ventas, estrategias comerciales, nuevos proyectos, sistemas informáticos, bases de datos, clientes, Colaboradores y proveedores, así como resultados financieros, fusiones o adquisiciones importantes, negociaciones importantes, valuaciones, cambios importantes en la dirección, y cualquier información sobre los accionistas, la cual debe ser protegida y entendida como un activo muy valioso.

Los Colaboradores deberán garantizar el carácter reservado de la información a la cual hayan tenido acceso en el desempeño de sus actividades laborales, incluso si dicha información no está específicamente catalogada como reservada y no hace referencia específica a BRH, sino a clientes, mercados, sociedades en competencia, proveedores y organismos públicos relacionados con las actividades de BRH.

Asimismo, aquellos que posean información confidencial no deberán revelar información confidencial a otros Colaboradores Internos dentro de BRH a menos que tengan una razón comercial para saberla.

Toda información de BRH de la que se tome conocimiento durante el ejercicio de su cargo, pertenece a BRH. Los Colaboradores están obligados a proteger la información no pública de BRH en todo momento, en el caso de los Colaboradores Internos, tanto fuera del lugar de trabajo como en el horario laboral, extendiéndose dichas obligaciones incluso después de finalizada la relación laboral.


Por lo tanto, cada Colaborador es responsable por la custodia de la información que maneje en el ejercicio de su función o la prestación de un servicio. En el caso de los Colaboradores Internos, éstos deben comunicarle a su superior jerárquico o al Oficial de Cumplimiento, cualquier hecho que pueda parecer extraño o incompatible con las políticas de BRH en materia de protección de información confidencial. El uso de este tipo de información en beneficio personal o de terceros será objeto de sanciones laborales. La información es un recurso valioso. La divulgación no autorizada de información interna puede implicar una pérdida de valor y ser perjudicial para BRH. Tenemos que asegurarnos de proteger la información interna de conformidad con las normas de BRH. Los que tienen acceso a información confidencial de otros socios, también tienen la obligación de evitar que se divulgue.

### **Uso Correcto de Bienes de BRH**

En BRH ponemos a disposición de nuestros colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades laborales y/o profesionales, debiendo hacerse un uso responsable de los activos de BRH, procurando conservarlos en perfecto estado de funcionamiento y utilidad, buscando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

De acuerdo con la legislación vigente, los Colaboradores Internos son responsables de custodiar y hacer buen uso de las propiedades y recursos de BRH (no sólo materiales, equipos, vehículos, insumos, recursos financieros, información confidencial, recursos informáticos sino también



 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	17 de 26

diseños, estrategias de negocio, etc.), denunciar el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia o por intención delictiva.

Los recursos de BRH deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones laborales y/o profesionales de los Colaboradores y no podrán ser utilizados en beneficio propio o en el de terceros ajenos al propósito empresarial de BRH.

El correo electrónico laboral e internet (en adelante denominados “**Bienes de Comunicación**”) constituyen una herramienta de trabajo que BRH provee a los Colaboradores Internos en función de la relación laboral y exclusivamente para el desarrollo de sus tareas. En ningún momento la utilización de los Bienes de Comunicación deberá interferir con las responsabilidades laborales, provocar una disminución en el rendimiento laboral o un deterioro de los medios laborales otorgados por BRH.

La dirección de correo provista por BRH es propiedad de BRH. Toda la información guardada en el sistema BRH, incluyendo el sistema de correo electrónico, es de su propiedad.

Los Bienes de Comunicación en general, y en particular el uso de correo electrónico, son para fines exclusivamente laborales, por lo tanto, la dirección provista por BRH se asigna para el desarrollo de las tareas encomendadas en el marco de la relación laboral.


El uso de los Bienes de Comunicación, incluido el correo electrónico, con fines distintos de los necesarios para el desempeño de las funciones del empleado sólo se justificará en casos de estricta necesidad.

BRH confía el uso del correo electrónico al Colaborador Interno reservándose la facultad de controlar su uso a través de los medios técnicos que juzgue convenientes. Tanto el uso de los Bienes de Comunicación, por parte de los Colaboradores Internos, como las facultades de control por parte de BRH serán razonables y se enmarcarán en el principio de buena fe propio de la relación laboral.

El contenido de los mensajes que se envíen por medio del correo electrónico no debe ser insultante, injurioso, discriminatorio, ofensivo u obsceno, como tampoco debe atentar contra los bienes de BRH, su buen nombre o su operatividad.

En síntesis, BRH determina:

- Utilizar su identificador personal/contraseña para la realización de sus acciones. Las contraseñas individuales no deben ser compartidas o reveladas a otro usuario distinto del autorizado.
- Renovar periódicamente sus contraseñas con el fin de protegerlas del conocimiento de usuarios no autorizados.
- Proteger los activos informáticos que les han sido asignados físicamente, como, por ejemplo, equipos personales, servidores, etc.
- No ceder directa ni indirectamente información confidencial a ninguna persona, salvo Colaborador Interno o de sus proveedores que necesiten conocerla para desarrollar las

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	18 de 26

funciones que tiene encomendadas, siempre que hayan firmado compromisos de confidencialidad.

- No sacar información confidencial de las instalaciones de BRH o de sus sistemas de información sin consentimiento del superior.
- No utilizar información confidencial en su propio beneficio o en el de otra persona o entidad.
- Devolver los permisos de acceso inmediatamente después de finalizar la necesidad del mismo, al cambiar de responsabilidad o al abandonar la BRH.


### **Implementación y Control**

El cumplimiento de las normas del presente protocolo antisoborno es esencial para el crecimiento de BRH. Por ello, nuestros trabajadores, se comprometen a observar en todo momento los principios del presente protocolo antisoborno.

La actuación en nombre de BRH no puede justificar en ningún caso la adopción de comportamientos contrarios a la normativa y a dichos principios.

Todos los Colaboradores deben aplicar adecuadamente dentro de BRH las políticas internas que BRH ha implementado. Lo mismo se exigirá a todas aquellas personas e instituciones con las que se relacione con motivo de sus tareas. Por su parte, los Colaboradores Internos deben dar el ejemplo de coherencia entre los principios del protocolo antisoborno y los comportamientos cotidianos.

El Oficial de Cumplimiento de BRH, arbitrará las medidas adecuadas para garantizar que todos los Colaboradores conozcan los contenidos emergentes del protocolo antisoborno, y comprendan sus alcances para aplicarlo en su ambiente de trabajo, así como del adecuado seguimiento de las denuncias presentadas con el propósito de establecer su legitimidad. El Oficial de Cumplimiento velará por la aplicación del protocolo antisoborno.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	19 de 26

### **Sistema de Denuncias**

En BRH estamos seriamente comprometidos con cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización. Por ello, promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el presente protocolo antisoborno.

El Sistema de Denuncias es un mecanismo formal que es utilizado por los funcionarios, directivos y colaboradores.

Es fundamental que BRH cuente con un sistema interno y confidencial de notificación de denuncias al Oficial de Cumplimiento. A tal efecto, se ha creado una cuenta de correo electrónico través del cual se podrán efectuar denuncias sobre la violación de cualquier aspecto de este protocolo antisoborno. Los Colaboradores que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del presente protocolo antisoborno, deberán comunicarlo a través del sistema de denuncias. Asimismo, este canal podrá ser utilizado como canal de consultas para los temas relacionados a la gestión antisoborno de BRH.

Correo electrónico: [denuncias.antisoborno@roggio.com.pe](mailto:denuncias.antisoborno@roggio.com.pe)

Corresponde al Oficial de Cumplimiento documentar la denuncia en un registro interno. El Oficial de Cumplimiento evalúa la denuncia y determina si procede realizar una investigación, según lo estime conveniente.

### **Investigación de Hechos Denunciados**

El Oficial de Cumplimiento efectuará la investigación manteniendo la confidencialidad de la identidad de los denunciados, realizando una investigación minuciosa y justa.

No se tolerarán denuncias realizadas de mala fe y con el único fin de perjudicar a otro Colaborador.

### **Planteamiento de inquietudes**


Todo Colaborador que tenga conocimiento de un incumplimiento o sospecha de una infracción del protocolo antisoborno, se le exige que comunique inmediatamente esa información al Oficial de Cumplimiento.

El hecho de no denunciar alguna violación al presente protocolo antisoborno de la cual se tenga conocimiento implica ser corresponsable de la misma y es merecedor de una medida correctiva.

### **Ausencia de Represalias**

Es contrario a la política de BRH tomar represalias contra cualquier persona que de buena fe comunique información sobre infracciones potenciales o que participe en una investigación realizada por BRH, salvo que la información proporcionada sea intencionadamente falsa.

Se adoptarán medidas disciplinarias y otras sanciones en contra de aquél que adopte represalias, directas o indirectas, en contra de quien denuncie una infracción.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	20 de 26

### Confidencialidad

Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica alguna actuación sospechosa o denuncia y de la información que surja de la correspondiente investigación, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a BRH y personas acusadas injustamente o de mala fe.

El Oficial de Cumplimiento deberá mantener confidencial la identidad del denunciante. Para mantener la confidencialidad, es recomendable no discutir estos temas o cualquier investigación con otros Colaboradores.

### Responsabilidad Respecto al protocolo antisoborno

#### Responsabilidad de Todos los Colaboradores

La responsabilidad y el estricto cumplimiento de este protocolo antisoborno es de observancia general y el mismo no contempla excepciones. El personal que ingrese a trabajar o las personas naturales o jurídicas que presten servicios a BRH, deberán tomar conocimiento del presente protocolo y asumir el compromiso de su cumplimiento.

Es fundamental identificar y resolver tempranamente conflictos de interés y otros problemas éticos que pueden surgir para respetar nuestros compromisos para con nuestros clientes, proveedores, inversionistas, y nuestros compañeros de trabajo.


Si bien este protocolo antisoborno establece una amplia variedad de declaraciones y principios, no puede abordar cada problema que pueda surgir. Por ello, debemos confiar en el buen criterio y sentido común de cada persona respecto a lo que es necesario para cumplir los altos estándares establecidos en este protocolo antisoborno, incluida la intuición de cuándo es adecuado buscar asesoramiento sobre la conducta apropiada a adoptar. Ante la menor duda, es recomendable solicitar información y orientación adicional antes de actuar.

Se espera que los Colaboradores adopten un comportamiento activo ante situaciones que contradigan los criterios indicados en este protocolo antisoborno, y que colaboren con las investigaciones internas cuando les sea requerido y evitando la tolerancia ante posibles infracciones.

La comunicación abierta de dudas y preocupaciones por parte de todo Colaborador, sin temor a reacciones negativas o represalias, es considerada de vital importancia para la implementación exitosa de este protocolo antisoborno. Se solicita a todos los Colaboradores su cooperación en las investigaciones internas de conductas indebidas o de infracciones de este protocolo antisoborno.

#### Responsabilidades Adicionales de Aquellos que Dirigen Personas

Toda persona que ejerza funciones de Dirección, Gerencia o Supervisión, debe adoptar

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	21 de 26

comportamientos y actitudes que se correspondan con este protocolo antisoborno, liderando con el ejemplo. Esto significa, entre otras cosas, que cada uno debe enfatizar la importancia de la conducta ética, integrarlas en la actividad empresarial del día a día y promoverlas mediante el liderazgo personal y la formación.

Cada gerencia debe velar y ser garante del cumplimiento de este protocolo antisoborno. Con independencia de las obligaciones del Oficial de Cumplimiento, deben asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad estén correctamente capacitadas y familiarizadas con las políticas necesarias para hacer sus trabajos, para que conviertan el protocolo antisoborno en una práctica cotidiana en sus actividades y en su conducta ante los diferentes grupos de interés. Aún en el caso de delegación de funciones, como gerente, es responsable de que en su respectivo ámbito de competencia no se cometan infracciones del protocolo antisoborno que mediante una supervisión adecuada hubieran podido ser evitadas o dificultadas.


### **Medidas Disciplinarias**

BRH procurará imponer medidas disciplinarias que se adapten a la naturaleza y circunstancias de cada violación al protocolo antisoborno.

El Gerente General será el responsable de determinar la sanción aplicable a un Colaborador, la que deberá ser proporcional a la violación cometida. En el caso de que se tratare de sanciones disciplinarias dará intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, a los efectos de recabar su opinión. Aquellos que hayan sido sancionados por haber violado el protocolo antisoborno podrán solicitar la reconsideración de la valoración de su conducta y de la medida disciplinaria aplicada. El incumplimiento grave de las normas establecidas en el presente protocolo antisoborno, está sujeto a penalidades y sanciones que pueden ir desde la adopción de medidas disciplinarias hasta la rescisión del contrato de trabajo en caso de Colaboradores Internos, o la rescisión contractual en el caso de Colaboradores Externos, esto sin perjuicio de la realización de las denuncias pertinentes ante las autoridades correspondientes según la falta que se cometa.

### **Vigencia**

El protocolo antisoborno entrará en vigor en el día de su aprobación por el Gerente General de BRH, debiendo ser comunicado a todos los Colaboradores y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	22 de 26

**ANEXO A**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO  
 ANTISOBORNO (INTERNO)**

He leído y entiendo cabalmente los requisitos del protocolo antisoborno de BRH (el “**protocolo**”). Acepto cumplir con todos los requisitos y restricciones del protocolo y denunciaré inmediatamente, y completamente, todas y cada una de las violaciones, o posibles violaciones, de las que tenga conocimiento. Por lo tanto, por el presente certifico que:

\_\_\_\_\_ 1. Ni yo ni, según mi leal saber y entender, ningún integrante de mi familia (i) lleva a cabo alguna actividad, o tiene alguna relación, financiera, de negocios o de otra índole que hubiera creado, o pudiera crear, un conflicto de interés con BRH como se describe en el protocolo, ni (ii) somos Funcionarios Públicos, candidatos a cargos públicos, o nos encontramos de algún otro modo vinculados con Funcionarios Públicos, o entidades estatales, que pudieran generar ventajas comerciales, o de cualquier forma influenciar o tener poder de decisión, sobre aspectos relacionados con los negocios o las operaciones de BRH.


\_\_\_\_\_ 2. Me comprometo a notificar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cuando tome conocimiento que se produzca algún incumplimiento del protocolo.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Instrucciones:

1. Una vez que haya leído el protocolo antisoborno, complete y firme la presente Declaración, entregando el original al Oficial de Cumplimiento.
2. Conserve una copia para sus registros.

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	23 de 26


**ANEXO A - BIS**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO  
 ANTISOBORNO (INTERNO)**

Declaro comprender adecuadamente los requisitos del protocolo antisoborno de BRH (el “**Protocolo**”). Acepto cumplir con todos los requisitos y restricciones del protocolo y denunciaré inmediatamente, y completamente, todas y cada una de las violaciones, o posibles violaciones, de las que tenga conocimiento.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	24 de 26

**ANEXO B**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO**

**ANTISOBORNO (TERCEROS)**

He leído y entiendo cabalmente los requisitos del protocolo antisoborno de BRH (el “**Protocolo**”). Como tercero contratante con BRH (ej., socio, proveedor, cliente, contratista, subcontratista, agente, representante, etc.), me comprometo a cumplir en la medida de lo posible, en nombre de BRH, a:

- Cumplir con las políticas y normas de conducta de BRH incluidas en el Protocolo, en la medida en que resulten aplicables.
- Hacer uso de algunas de las opciones que BRH ha puesto a mi disposición para esclarecer cualquier duda que pudiera tener sobre alguna actividad que pudiera ser incompatible con la ley o las normas o políticas de BRH.


Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la entidad de la que es director, gerente, funcionario o empleado:

---



 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	25 de 26

**ANEXO C**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN**

**Capacitación:**

**Fecha:**


**Instructor:**

Confirmando que participé de la capacitación antes mencionada. Entendí el material que me dieron y lo que dijeron durante la capacitación. Entiendo que es mi responsabilidad adherirme a las políticas de BRH. Me comprometo a cumplir con las políticas y procedimientos aplicables a mis funciones.

Me comprometo a contactar al Oficial de Cumplimiento si tengo cualquier pregunta sobre el protocolo antisoborno de BRH, o sobre la capacitación.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>PROTOCOLO ANTISOBORNO BENITO          ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL          DEL PERÚ          RG-SIG-0000-087</b>	Fecha:	14/01/2021
		Versión:	00
		Página:	26 de 26

### ANEXO D

### DECLARACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Este cuestionario fue preparado para asistir a los Colaboradores Internos de BRH a identificar situaciones que pueden ser consideradas como un conflicto de interés en virtud del protocolo antisoborno de BRH. Mientras completa este cuestionario, tenga en cuenta que una respuesta positiva para alguna de las preguntas no implica necesariamente que esté incumpliendo alguna política de BRH. En todo caso, significa que usted identificó un asunto que requiere su atención y la de BRH. Muchos conflictos pueden ser resueltos con sólo revelar su existencia. Lo que es fundamental para BRH, y para usted, es que los posibles conflictos sean completamente revelados para que se manejen de una manera justa para todos los involucrados.

Una vez que haya completado este formulario, por favor, fírmelo y entregue el original al Oficial de Cumplimiento.

#### Información Personal

Nombre completo del empleado:

Cargo:

Departamento:

#### Preguntas

- ¿Usted o un miembro de su familia tiene una relación de empleo, consultoría o similar con una entidad que provee bienes o servicios a BRH? SI / NO
- ¿Usted o un miembro de su familia tiene un interés económico o similar con una entidad que provee bienes o servicios a BRH? SI / NO
- ¿Usted o un miembro de su familia tiene una relación de empleo, consultoría o similar con algún competidor de BRH? SI / NO
- ¿Usted o un miembro de su familia tiene un interés económico o similar en algún competidor de BRH? SI / NO
- ¿Está usted involucrado en alguna actividad o relación que pueda dar la apariencia de un conflicto de interés? SI / NO

#### Información Adicional

- Por favor proporcione una explicación a todas sus respuestas afirmativas (“SI”) anteriores (si corresponde).

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_